



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 182-2020 PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE: CRISTRINA CECILIA CAICEDO

DEMANDADOS: ELIZABETH SANJUAN LOPEZ, CARMEN ELISA CAICEDO RODRIGUEZ e ISABEL CRISTINA CAICEDO RODRIGUEZ.

Teniendo en cuenta que la parte demandante al momento de la presentación de la demanda solicitó medida cautelar de inscripción de la demanda y por error el despacho no decretó dicha medida, el mismo la decretara teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos.

Por lo antes expuesto, Decrétese medida cautelar de la inscripción de la demanda sobre los Bienes inmuebles identificados con Matriculas inmobiliarias No. 040-414806, 040-361006 y 040-360803, y los garajes identificados con Matriculas inmobiliaria 040-361006 y 040-360803, que se encuentran en cabeza de la señora ISABEL CRISTINA CAICEDO RODRIGUEZ.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

Decrétese medida cautelar de la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con Matriculas inmobiliarias No. 040-414806, 040-361006 y 040-360803, y los garajes identificados con Matriculas inmobiliaria 040-361006 y 040-360803, que se encuentran en cabeza de la señora ISABEL CRISTINA CAICEDO RODRIGUEZ. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 37.

Fecha: 12 de marzo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha:
11 de marzo de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29526b367c2af924f5563a13614b443e33e384c026b91fa6fdf4409a4eb18e1b

Documento generado en 11/03/2021 04:23:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**